



GACETA MUNICIPAL

DE BARCELONA

Núm. 1 - Año LXII

10 de Enero de 1975

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 "
Otros países y posesiones	200 "
Número corriente.	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Comisión Municipal Ejecutiva	3
Coordinación, Patrimonio y Contratación	4
Hacienda	4
Obras Públicas	4
Urbanismo	7
Servicios Municipales y de Cooperación Metropolitana y Obras Públicas	9
Obras Públicas y Hacienda	9
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	11
Anuncios Oficiales:	
Ayuntamiento de Barcelona	13



GACETA MUNICIPAL

Núm. 1 - Año LXII

DE BARCELONA

10 de Enero de 1975

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 "
Otros países y posesiones	200 "
Número corriente	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Enrique Masó Vázquez, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Eudaldo Travé Montserrat, D. Mariano Blasi Rialp y D. Jaime Abella de Castro; los Ilmos. Sres. Concejales don Mariano Ganduxer Relats, D. José M.^a Dot Bosch, D. Antonio Guasch Carreté, D. Jacinto Soler Padró, D. Manuel Serra Domínguez y D. José Sangrá Bosch, y los Delegados de Servicios Ilmos. Sres. D. Julio San Miguel Arribas, don José Luis de Sicart Quer, D. Alejandro Pedrós Abelló, D. José María Pujadas Porta, D. Mariano Cano Abellán, D. César Molinero Santamaría y D. José M.^a Miró Burunat, asistidos por el Secretario general don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos, D. José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres. Luján López y Garriga Marqués.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas, diez minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Felicitar a don Enrique de Janer y Durán, Secretario de Administración local de 1.^a categoría, que desempeñó dicho cargo en nuestro Ayuntamiento así como el de Jefe de Sección hasta ser jubilado, por haber obtenido el Premio «Marqués Carbó 1974» que le ha sido otorgado por su destacado trabajo «Asociaciones de propietarios para obras municipales»; asimismo, y con satisfacción, al Director del Conservatorio Superior municipal de Música, Maestro don Juan Pich Santasusana, por su merecido nombramiento de Académico correspondiente de la Real de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Quedar enterada del acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, de 12 de noviembre de 1974, por el que se aprobó definitivamente, como aspecto secundario del planeamiento, la «Reordenación de la manzana limitada por la Avda. de la Infanta Carlota y calles de Entenza, Gelabert y prolongación de la de Londres», y se autorizó, con cargo a los fondos de la Comisión de Urbanismo, el pago de los gastos, honorarios y derechos que se produzcan por la reparcelación e inscripción en el Registro de la Propiedad; y otro, por el que se aprobó definitivamente el «Proyecto de trazado del puente del Molinet sobre el río Besós» y se requirió a los Ayuntamientos de Barcelona y Santa Coloma de Gramanet para poner a disposición de dicha Comisión los terrenos necesarios para su construcción.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España 23.275 ptas. en concepto de entrega a cuenta de 19 millones de ptas. a que asciende el contrato de préstamo núm. 3623, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para la urbanización de la Montaña de Montjuich —Segunda etapa— y justificar la aplicación una vez efectuadas las oportunas inversiones.

Quedar enterada, a los efectos del art. 7.º de la Ley sobre Régimen especial, de los decretos de la Alcaldía, de 26 de noviembre y 2 de diciembre de 1974, que disponen interponer recursos de reposición ante el Jurado provincial de expropiación y comparecer en recursos contencioso-administrativos.

Abonar a los funcionarios municipales una cantidad idéntica a la satisfecha en 25 de septiembre de 1974, aplicando ambas percepciones a cuenta de atrasos y futuros complementos de sueldo.

Nombrar, conforme a la propuesta de los Tribunales calificadoros de los concursos celebrados, Analista de Sistemas del Centro de Proceso de Datos, a don Alfonso Pericay Hosta, y Auxilir práctico

de 2.^a, a don Antonio Salas Pozo, con el sueldo correspondiente y los demás deberes y derechos inherentes a los cargos.

Convocar concursos libres para proveer 83 plazas de Auxiliares de Clínica, 37 de Prácticos Sanitarios y 36 de Operarios de Sanidad, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 57 del Presupuesto con los sueldos correspondientes y los demás deberes y derechos inherentes a los cargos; y aprobar las bases de las convocatorias.

Coordinación, Patrimonio y Contratación

CONTRATACION

Aprobar el proyecto de contrato con la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión para la prestación de servicios de Medicina y Cirugía a enfermos de la Seguridad social en el Hospital de Ntra. Sra. del Mar y en el Instituto Neurológico municipal.

Hacienda

TASAS DE LA VIA PUBLICA

Reconocer la exención tributaria solicitada: por el Párroco de la Parroquia del Santo Angel Custodio en relación con el pago de la tasa correspondiente al aprovechamiento especial de la vía pública mediante una reserva especial de parada y el puente volante núm. 28.212, autorizados en la calle Vilardell, núm. 48, con motivo de las obras realizadas para la ampliación de la Casa parroquial; así como también a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, en relación con el pago de la tasa correspondiente al aprovechamiento especial de la vía pública mediante la valla núm. 28.341, instalada en la calle Conde del Asalto, núm. 1, bis.

Denegar la bonificación tributaria solicitada por don Juan Bonet Blanch, en relación con la valla núm. 26.008, instalada con motivo de las obras de reforma realizadas en la finca núm. 6 de la calle Mandri, por no encontrarse prevista en el Decreto-ley de fecha 19 de noviembre de 1948.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, vista la comprobación sobre la pertenencia de las fincas núms. 200-204, 206-210, 212 y 214 de la calle de Prim, el padrón de contribuyentes del expte. 4557 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en dicha vía, y sustituir las cuotas de 34.310, 40.792, 20.525 y 20.627 ptas. a aquéllas asignadas, por las siguientes: Inmueble núm. 200, 11.420 ptas.; inmueble núm. 202, 11.420 ptas.; inmueble núm. 202 bis, 11.420 ptas.; inmueble número 204, 11.420 ptas.; inmueble núm. 206, 10.288 pesetas; inmueble núm. 206 bis, 10.288 ptas.; inmueble núm. 208, 10.288 ptas.; inmueble núm. 210, 10.288 ptas.; inmueble núm. 210 bis, 10.288 ptas.; inmueble núm. 212, 10.288 ptas., e inmueble nú-

mero 214, 10.288 ptas., todas ellas a cargo de sus respectivas Comunidades de propietarios; de la finca núm. 44 de la Riera de Horta, el padrón de contribuyentes del expte. 4181 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en dicha vía, y sustituir las cuotas de 14.213 ptas., 89.502 y 20.956 ptas. a aquélla asignada, por las siguientes: 5.849, 36.835 y 8.625 ptas. que corresponden al inmueble núm. 44-A; 5.849, 36.835 y 8.625 ptas. atribuidas al señalado de núm. 44-B, todas ellas a cargo de sus respectivas Comunidades de propietarios; de la finca letra J de la carretera de Ribas y revisión de la longitud de fachada imponible, el padrón de contribuyentes del expediente 4286 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en dicha vía, y sustituir la cuota de 22.761 ptas. a aquélla asignada por otra de 55.195 ptas. que corresponde al inmueble núm. 17-19, propio de doña Carmen de Sivatte del Valle; de las fincas números 526, 528 y 530 de la calle de Aragón, el padrón de contribuyentes del expte. 4529 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en dicha vía, y sustituir las cuotas de 79.459, 32.921 y 40.253 ptas. a aquéllas asignadas, por las cuatro siguientes: 37.410 pesetas por el inmueble núm. 526, propio de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros»; 37.410 pesetas por el señalado de núm. 528 y otra de pesetas 37.410 por el 530-532, cada una de ellas a cargo de sus respectivas Comunidades de propietarios, y 39.804 ptas. al designado de núm. 534, perteneciente a don Ramón Batlle Cuyás; de las fincas núms. 9-11 y 13 del Pje. de Moiñarch, el padrón de contribuyentes del expte. 4500 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo, y sustituir las cuotas de 19.974 y 7.818 ptas. a aquéllas asignadas, por las siguientes: 22.626 ptas. que corresponde al inmueble núm. 9-11, propio de doña Teresa Heredia, y otra de 5.166 ptas. al señalado de núm. 13, perteneciente a doña Pilar Bolea Soler; y de la finca núm. 385 de la calle de Pedro IV, el padrón de contribuyentes del expte. 4500 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo, y sustituir la cuota de 8.128 ptas. a aquélla asignada, por las dos siguientes: una de 2.066 ptas. que corresponde al inmueble núm. 385, a cargo de su Comunidad de propietarios, y otra de 6.061 ptas. que debe satisfacer doña Teresa Serra Orobítg como dueña del señalado de núm. 385; y con arreglo a la superficie de acera realmente construida frente a la finca núm. 265-279 de la calle de Agricultura, el padrón de Contribuyentes del expte. 3773 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de pavimentación en dicha vía, y sustituir la cuota de 105.777'26 ptas. a aquélla asignada por otra de 8.624 ptas. a cargo de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros».

Obras Públicas

EJECUCION URBANISTICA

Aprobar inicialmente el proyecto de las obras de alcantarillado en el Paseo de la Peira, entre la calle de Montjmajor y el Paseo de Fabra y Puig,

de importe 1.552.935 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1974, Subprograma 14-170; en la calle Riera de Vallcarca, desde tapa existente en un tramo de 43 m dirección Avda. Hospital Militar, de importe 489.322 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1974, Subprograma 14-130; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo, y convocar subasta para la adjudicación de las obras; de las de pavimentación de la calle Escultor Ordóñez, de la calle Deyá a Paseo de Pi y Molist, de importe 8.391.185 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1974, Subprograma 15-009; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 24-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; declarar la excepción de subasta al amparo del art. 37-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y convocar concurso para la adjudicación de las obras, con reducción de plazos a la mitad; de las obras correspondientes a la contrata núm. 3 del vigente Presupuesto de Urbanismo que comprende la pavimentación de las siguientes calles: Albareda, Arco dels Jueus, Arco de S. Onofre, Argenters, Civader, Fuego, Lealtad, Monach, Sitjas, Victoria y Vistalegre, de importe 35.653.794 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1974, Subprograma 15-001; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 24-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo y convocar subasta para la adjudicación de las obras; de las de instalación de alumbrado público en la calle Angel Guimerá, de importe 114.645 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos de 1974, Subprograma 16-005; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-3 del vigente Presupuesto de Urbanismo; encargar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.», de conformidad con el contrato vigente, por 70.566 ptas., los trabajos y suministros a realizar para la citada instalación y contratar mediante licitación por los trámites del decreto de la Alcaldía, de 29 de julio de 1957, el suministro de 21 equipos de lámparas por el precio de 44.079 ptas.; de las obras y suministros destinados a la instalación de alumbrado público en el Jardín de las Infantas, de importe 620.091 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1974, Subprograma 16-023; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-3 del vigente Presupuesto de Urbanismo; encargar a «Fuerzas Eléctricas de

Cataluña, S. A.», de conformidad con el contrato vigente, por 366.012 pts. los trabajos y suministros a realizar para la citada instalación; declarar la excepción de subasta y, en su virtud, convocar concurso, según determinan los arts. 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para contratar el suministro de 21 luminarias por el precio de 126.000 ptas. y contratar mediante licitación por los trámites del decreto de la Alcaldía, de 29 de julio de 1957, los suministros de 21 columnas y 21 equipos de lámparas por los precios de 84.000 y 44.079 ptas. respectivamente; de las obras y suministros destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Buenaventura Muñoz, de importe 1.760.532 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1974, Subprograma 16-007; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-3 del vigente Presupuesto de Urbanismo; encargar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.», de conformidad con el contrato vigente, por pesetas 1.275.240, los trabajos y suministros a realizar para la citada instalación; declarar la excepción de subasta y, en su virtud, convocar concurso, según determinan los arts. 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para contratar el suministro de 34 luminarias por el precio de 166.600 ptas.; convocar subasta para contratar el suministro de 33 soportes por el precio de 245.750 ptas., y contratar mediante licitación por los trámites del decreto de la Alcaldía, de 29 de julio de 1957, el suministro de 34 equipos por el precio de 72.942 ptas.; el correspondiente al plan de modificación y transformación del alumbrado de 1974, de importe 16.904.796 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1974, Subprograma 16-036; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-4 del vigente Presupuesto de Urbanismo; encargar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.», de conformidad con el contrato vigente, los trabajos y suministros a realizar para la referida instalación por un importe de 11.183.466 ptas.; declarar la excepción de subasta y, en su virtud, convocar concursos, según determinan los arts. 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para contratar los suministros de 600 luminarias ovales y 70 luminarias decorativas para jardín por los precios de 2.880.000 y 420.000 ptas. respectivamente, y convocar subastas para contratar los suministros de 170 soportes y 670 equipos de lámparas por los precios de 1.015.000 ptas. y 1.406.330 ptas. respectivamente; del provisional en 782 puntos de luz, durante 1974, de importe pesetas 11.956.536, incluido en el Programa de Proyectos 1974, Subprograma 16-035; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de

fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-3 del vigente Presupuesto de Urbanismo; encargar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.», de conformidad con el contrato vigente, por 7.896.990 ptas., los trabajos y suministros a realizar para la citada instalación; declarar la excepción de subasta y, en su virtud, convocar concursos, según determinan los arts. 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para contratar los suministros de 348 luminarias abiertas de 250 W, 43 luminarias abiertas de 400 W, 348 luminarias cerradas de 250 W y 43 luminarias cerradas de 400 W por los precios de 348.000 y 51.600 ptas., 1.670.400 ptas. y 279.500 ptas. respectivamente, y convocar subasta para contratar el suministro de 782 equipos de lámparas de vapor de mercurio por el precio de 1.710.046 ptas.; en la calle Canigó, de importe pesetas 485.238, incluido en el Programa de Proyectos 1974, Subprograma 16-008; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-3 del vigente Presupuesto de Urbanismo; encargar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.», de conformidad con el contrato vigente, por 319.662 ptas., los trabajos y suministros a realizar para la citada instalación; declarar la excepción de subasta y, en su virtud, convocar concurso, según determinan los arts. 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para contratar el suministro de 24 aparatos, por el precio de 115.200 ptas., y contratar mediante licitación por los trámites del decreto de la Alcaldía, de 29 de julio de 1957, el suministro de 24 equipos de lámparas por el precio de 50.376 ptas.; en la calle del Fuego, entre las de Metalurgia y Zona Franca, de importe 2.704.849 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1974, Subprograma 16-018; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-3 del vigente Presupuesto de Urbanismo; encargar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.», de conformidad con el contrato vigente, por pesetas 1.497.498, los trabajos y suministros a realizar para la citada instalación; declarar la excepción de subasta y, en su virtud, convocar concurso, según determinan los arts. 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para contratar el suministro de 45 aparatos por el precio de 307.500 ptas., y convocar subasta para contratar los suministros de 45 soportes y 45 equipos de lámparas por los precios de 538.200 ptas. y 361.651 ptas. respectivamente; en la calle Xifré, de importe pesetas 708.719, incluido en el Programa de Proyec-

tos 1974, Subprograma 16-033; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-3 del vigente Presupuesto de Urbanismo; encargar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.», de conformidad con el contrato vigente, por 453.456 ptas., los trabajos y suministros a realizar para la citada instalación; declarar la excepción de subasta y, en su virtud, convocar concurso, según determinan los arts. 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para contratar el suministro de 37 aparatos por el precio de 177.600, y contratar mediante licitación por los trámites del decreto de la Alcaldía, de 29 de julio de 1957, el suministro de 37 equipos de lámparas por el precio de pesetas 77.663; en la calle Collcerola, entre las de Escenógrafo Salvador Alarma y José Garí, de importe 1.770.392 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1974, Subprograma 16-010; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-3 del vigente Presupuesto de Urbanismo; encargar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.», de conformidad con el contrato vigente, por 1.456.914 ptas., los trabajos y suministros a realizar para la citada instalación; declarar la excepción de subasta y, en su virtud, convocar concurso, según determinan los arts. 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para contratar el suministro de 22 aparatos por el precio de 105.600 ptas.; convocar subasta para contratar el suministro de 22 soportes por el precio de 161.700 ptas., y contratar mediante licitación por los trámites del decreto de la Alcaldía, de 29 de julio de 1957, el suministro de 22 equipos de lámparas, por el precio de 46.178 ptas.; en la calle de Román Macaya, entre el Paseo de San Gervasio y la calle Teodoro Roviralta, de importe 836.716 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1974, Subprograma 16-030; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-3 del vigente Presupuesto de Urbanismo; encargar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.», de conformidad con el contrato vigente, por 660.738 ptas., los trabajos y suministros a realizar para la citada instalación; declarar la excepción de subasta y, en su virtud, convocar concurso, según determinan los arts. 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para contratar el suministro de 22 aparatos por el precio de 50.600 ptas., y contratar mediante licitación por los trámites del decreto

de la Alcaldía, de 29 de julio de 1957, los suministros de 22 soportes y 22 equipos de lámparas por los precios de 79.200 ptas. y 36.178 ptas. respectivamente; así como también, la revisión de precios del contrato de las obras de saneamiento y alcantarillado, 1.ª etapa, fase 2.ª, adjudicadas a Entrecanales y Tavora, S.A., por acuerdo del Consejo pleno, de 26 de noviembre de 1969, por el período comprendido desde septiembre de 1969 a enero de 1973, y de importe global 16.937.291 ptas.

Introducir en el Proyecto de «paso elevado sobre el F.C. de Barcelona a Mataró para el acceso al campo de la Bota», aprobado por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 23 de octubre de 1974, las modificaciones técnicas de detalle consistentes en que el acceso al paso elevado por el lado montaña se efectúe a través del lateral lado Norte de la Avda. Generalísimo Franco, sin alteración en el importe del presupuesto de las obras.

Fijar en 683.828 ptas. la garantía a constituir por Obras y Servicios Hispania, S.A. para responder de la debida ejecución de las obras correspondientes a los Proyectos de «paso elevado sobre el F.C. de Barcelona a Mataró para el acceso al campo de la Bota» y de «acceso provisional a la planta incineradora de basuras del Besós», de importe global 52.382.798 ptas., adjudicadas a la referida empresa por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 23 de octubre de 1974, y autorizar la constitución de aquella garantía mediante aval bancario.

Urbanismo

PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Aprobar —a los efectos dispuestos en los arts. 6.º, 8.º-a) y 9.º de las cláusulas del contrato de concesión y explotación de varios túneles urbanos a través de las sierras de Collcerola, Carmelo y Rubira— la indemnización por desocupo, por mutuo acuerdo, que asciende a 3.500.000 ptas., del departamento bajos, correspondiente a la finca núm. 30 de la calle de Las Ciencias, ocupado por don Jorge Martí Santamaría, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 7 de noviembre de 1974; la que asciende a 1.500.000 ptas., incluidos los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación, del departamento bajos, correspondiente a la finca número 80 de la calle de Dante Alighieri, ocupado por don Edelmiro Pérez Castro, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 6 de noviembre de 1974; la que asciende a 1.500.000 ptas., incluidos los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación, del departamento tienda 1.ª, correspondiente a la finca núm. 85 de la calle de Dante Alighieri, ocupado por doña Manuela Mejías Riejos, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 30 de octubre de 1974, cuya indemnización será satisfecha por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S.A. (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio, o consignarlo, en otro caso, como trámite previo al desocupo del referido departamento.

Fijar, en virtud de avenencia: en 415.857 ptas. el justiprecio del piso 3.º-2.ª de la casa núm. 177 de la calle de Conde del Asalto, afectada de Parque urbano, propiedad de don Juan Diloy Alandrau, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 18,2 del Presupuesto especial de Urbanismo vigente; en 353.395 ptas. el justiprecio por todos los conceptos, incluido desocupo, de la tienda sita en los bajos de la finca núm. 8 del P.º de Maragall, afectada por el ensanchamiento de dicho paseo, propiedad de don Emilio Monfort Pons, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17 del vigente Presupuesto de Urbanismo; en 769.329 pesetas el justiprecio por todos los conceptos de los pisos bajos interior, 2.º-1.ª, 3.º-1.ª y 3.º-2.ª de la finca núm. 8 del P. Maragall, afectados por el ensanchamiento de dicho paseo, propiedad de doña María y doña Isabel Mondria Gausi, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17 del vigente Presupuesto de Urbanismo; de conformidad con la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 23 de agosto de 1973, en 1.360.800 pesetas el justiprecio por todos los conceptos, de la finca núm. 20 de la calle Llastichs, afectada por la apertura de la calle Méndez Núñez, propiedad de don Alfredo Amigó Huguet, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 33-2 del vigente Presupuesto de Urbanismo; de la de 6 de octubre de 1972, en 1.014.846 ptas. el justiprecio por todos los conceptos de la finca núm. 53 de la calle Fuente Cañellas, afectada por la apertura de la Vía Julia, propiedad en común y proindiviso de don Antonio, don Santiago y don Juan Gabas Puigmal y de doña Concepción Gabas Soler en la proporción de una sexta parte indivisa cada uno de los tres primeros y tres sextas partes la última, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17 del Presupuesto de Urbanismo vigente; de la de 3 de agosto de 1973, en 1.298.010 ptas. el justiprecio por todos conceptos de la finca de 201'48 m² de extensión, sita en el P.º de Montjuich, núms. 57-59, afectada de Parque urbano, propiedad de doña María Archent Veciana, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 18-2 del vigente Presupuesto especial de Urbanismo; de la de 14 de diciembre de 1972, en pesetas 2.081.933 el justiprecio por todos los conceptos de la finca de 12.485 m² de extensión, situada en el Torrente de la Mamella, afectada de Parque urbano, propiedad de don Enrique y doña Ana María Pous Vidal, doña Marta Riu Montserrat, doña Mercedes y doña Dolores Peig Bruguera y doña Rosa Balaguer Torrens, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 18-2 del Presupuesto especial de Urbanismo vigente; en virtud de sentencia de la Audiencia Territorial, de 20 de diciembre de 1973, en 552.009 ptas. el justiprecio de la finca de 986'89 m² sita en el camino de la Font de la Mamella, en la Montaña de Montjuich, afectada de Parque urbano, propiedad de don Pedro Valencia Rodríguez, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 18,2 del Presupuesto especial de Urbanismo vigente; de 19 de diciembre de 1973, en 794.493 ptas. el justiprecio por todos conceptos, incluida la indemnización por gastos de traslado de la industria, de la finca de 293 m² de extensión, sita en la Montaña de Montjuich, camino de la Font de la Mamella, s/n., afectada de Parque urbano, propiedad de don Pedro Valencia Rodríguez, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 18,2 del Presupuesto especial de Urbanismo vigente; de 12 de abril de 1973, en 479.902 ptas. el justiprecio por todos los conceptos, incluida la edi-

ficación, de la finca de 1.819'17 m², situada en la Montaña de Montjuich, Torrente de la Animeta, afectada de Parque urbano, propiedad de don Fernando Maldonado Maldonado, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 18,2 del Presupuesto especial de Urbanismo vigente; y en pesetas 2.552.550, en virtud de sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, de 19 de mayo de 1973, el justiprecio de la finca de 9.350 m² situada en el antiguo Camino de la Animeta, en la Montaña de Montjuich, afectada de Parque urbano, propiedad de don Emilio Forti Ros; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 18,2 del Presupuesto especial de Urbanismo vigente; pagar dichos importes a los propietarios si justifican —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de las respectivas fincas, o consignarlos en otro caso, y esto efectuado, ocupar dichos inmuebles.

Aceptar la cesión gratuita de 165 m² de extensión procedente de la finca núm. 29 del P.º Enrique Sanchís, afectada por la apertura de dicho paseo, propiedad de don Ramón Rovira Alcoy; fijar en 434.445 ptas., en virtud de avenencia, el justiprecio por el terreno vial de 215 m² de extensión que excede del de cesión obligatoria, así como las construcciones que han de ser objeto de derribo de la misma; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17 del Vigente Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio a la propiedad si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la misma, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; así como también la del terreno vial de 39 m² de extensión procedente de la finca núm. 7 de la calle de Fulton, afectada por el ensanchamiento de dicha calle, propiedad de don Antonio Borrull Jordi y de doña Ana M.ª Montnegre, en común y proindiviso por mitad; fijar, en virtud de avenencia, en 600.000 ptas., el justiprecio de las construcciones que han de ser objeto de derribo; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17 del vigente Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio a los propietarios si justifican —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble.

Abonar a don Modesto Guimet Pedrol, 150.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 19 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca número 112-B de la calle Piferrer; a don José Rebelles Robles, 150.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 19 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca núm. 106 de la calle Piferrer; a doña Amadora Corradín, 80.000 ptas., con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 3.º-3.ª de la finca núm. 75 de la calle Conde del Asalto; a doña Francisca Huguet Malo, 70.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso entresuelo de la finca núm. 43 de la calle Menéndez Pelayo; a don Vicente Sebastián Vivancos, 90.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º,

part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º-1.ª de la finca núm. 54 de la calle Arco del Teatro; a don Joaquín Isern Pareta, 475.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del local sito en los bajos de la finca núm. 42 de la calle del Comercio; a don Simeón Siscart Mestre, 250.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca núm. 43 de la calle Pi y Molist; a don José López Santín, 100.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 3.º-4.ª de la finca núm. 1-A de la calle Purísima Concepción; a don Juan Díez Serna, 125.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 5.º-3.ª de la finca núm. 8 de la calle Tantarantana; a doña Dolores Pallarés Cañabate, 125.000 ptas., con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 5.º-1.ª de la finca núm. 29 de la calle del Olmo; a don Diego Barrero Gómez, pesetas 150.000, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 3.º-3.ª de la finca núm. 43 de la calle Menéndez Pelayo; a don Vicente Gómez Romero, 150.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso pral. de la finca núm. 43 de la calle Menéndez Pelayo; a don Primitivo Lahoz Leiva, 150.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 2.º-2.ª de la finca núm. 43 de la calle Menéndez Pelayo; a doña Mercedes Ollé Gibert, 150.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 4.º-1.ª de la finca núm. 43 de la calle Menéndez Pelayo; a doña Pilar Baile García, pesetas 150.000, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 3.º-1.ª de la finca núm. 43 de la calle Menéndez Pelayo; y a doña Filomena Rodés Bel, 80.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º de la finca número 126 de la calle Vallgorguina.

Servicios Municipales y de Cooperación Metropolitana y Obras Públicas

ORDENACION VIARIA

Aprobar la nueva ordenación de zonas de carga y descarga y horario de 8 a 14 horas, con tolerancia por la tarde de 14 a 17, únicamente para los vehículos utilizados con carga no superior a una tonelada; fijar las direcciones únicas, con carácter permanente, en la zona de influencia de la Catedral; y aplicar, cuando lo aconsejen las circunstancias de tiempo y lugar, las restantes medidas relativas a la prohibición temporal de descenso por la calzada lateral de las Ramblas, a los vehículos procedentes de calle Pelayo y Pza. Cataluña, y de estacionamiento en el andén lado montaña de la Avda. José Antonio, y los especificados para la Avda. Mistral y Avda. Generalísimo Franco.

Obras Públicas y Hacienda

EJECUCION URBANISTICA

Incrementar en el 30 % el importe de los proyectos de las obras de alcantarillado en virtud del informe

técnico unido al expediente y por razones de emergencia al haber quedado desiertas las licitaciones para su adjudicación y ser de absoluta necesidad la ejecución inmediata de las mismas como previas a las de pavimentación, ya adjudicadas provisionalmente; mantener invariada la imposición de contribuciones especiales, que se efectuará con estricta sujeción a los acuerdos por los que se aprobaron dichos proyectos y conforme a los presupuestos primitivos; autorizar el gasto aplicable al incremento de las diferencias entre los presupuestos definitivos y los iniciales, de cuantía global 1.056.188'10 ptas.; de 1.203.144 ptas.; de 8.235.059 ptas.; de pesetas 7.199.766'30; y de 3.610.764 ptas., con cargo al Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, y hasta donde alcancen las previsiones del mismo, con reajuste de sus partidas; declarar la excepción licitatoria al amparo del art. 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; concertar directamente la adjudicación de las obras mediante suscitar concurrencia de ofertas entre industriales de reconocida solvencia, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de diez días, y dar cuenta a la Comisión municipal ejecutiva del resultado de aquélla.

Termina la sesión a las doce horas treinta y ocho minutos.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DICIEMBRE 1974 - ENERO 1975

Diciembre:

Día 27. *Patronato Municipal de la Vivienda.* Aviso a los herederos de don Joaquín Burch Fejula, relativo a la vivienda 3.786, calle Jaime Huguet, núm. 3, 8.º-2.ª, del grupo 21.º, SO. del Besós, propiedad de ese Patronato.

Día 28. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir el concurso libre para proveer cinco plazas de Arquitecto sin Jefatura.

— Bases que han de regir el concurso libre para proveer dos plazas de Auxiliar técnico (Perito o Ingeniero técnico de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería).

Día 30. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de los solicitantes de licencias de taxis, admitidos o excluidos, que quedará expuesta al público, en la Oficina de Información municipal.

Día 31. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por el Consejo pleno de 2 de febrero de 1971 y la Comisión municipal ejecutiva, en sesiones del 13 de septiembre de 1972 y 14 de marzo de 1973, se acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle Loreto, entre las avenidas de Sarriá y la del Generalísimo Franco, y resulten beneficiadas con las obras de construcción de pavimento y aceras, a fin de subvenir a aquellas obras.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1972, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle Casals y Cuberó, entre las de Fuente Cañellas y Batllori, y resulten beneficiadas con las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la mencionada calle, a fin de subvenir a aquellas obras.

Enero:

Día 1. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir el concurso libre para proveer una plaza de Profesor especial de Escuelas de Enseñanzas especiales (Centro Monoaudiológico municipal).

— A fin de subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Castellnou, entre las de María Auxiliadora y Alta de Gironella, la

Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1973, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la mencionada calle y resulten beneficiadas con las obras mencionadas.

— A fin de subvenir a las obras de instalación del alumbrado en la Avda. del Papa Juan XXIII y la Pza. del Papa Pío XII, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1973, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en las mencionadas avenida y plaza, respectivamente, y resulten beneficiadas con aquellas obras.

— Por el Consejo pleno de 2 de febrero de 1971 y por la Comisión municipal ejecutiva, en sesiones celebradas el 13 de septiembre de 1972 y en 14 de marzo de 1973, se acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en el Paseo de la Reina Elisenda de Montcada y resulten beneficiadas con las obras de construcción de pavimento en el referido paseo, a fin de subvenir a aquellas obras.

— A fin de subvenir a las obras de instalación del alumbrado público en la calle de los Vergós, por el Consejo pleno de 2 de febrero de 1971 y la Comisión municipal ejecutiva de 25 de enero y 14 de marzo de 1973, se acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la mencionada calle y resulten beneficiadas con aquellas obras.

Día 3. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Subjefe de Sección de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría.

— Bases que han de regir la oposición libre para proveer 28 plazas de Delineante de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería.

— Bases que han de regir el concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Psiquiatría).

Día 4. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de alcantarillado de las calles que se mencionan en el correspondiente anuncio, adjudicadas a Constructora Solimar, S.A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizado el suministro de 1.007 equipos destinados al plan de modificación y transformación del alumbrado público para 1971, adjudicado a don Federico Tornet Mestres, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

SUBASTAS Y CONCURSOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta de las obras de construcción de un almacén en el Campo de Rugby de la Fuxarda, por el tipo de 317.299 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de sesenta días.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 6.346 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 85 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de construcción de un almacén en el Campo de Rugby de la Fuxarda, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta Municipal.

Barcelona, 19 de diciembre de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado de las calles Cuatro Caminos, entre las de San Juan de la Salle y Vistahermosa, y Sin Nombre, entre las de Vistahermosa y Jesús y María, por el tipo de 4.481.192 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de 7 meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 78.218 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 985 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de las obras de alcantarillado de las calles Cuatro Caminos, entre las de San Juan de la Salle y Vistahermosa, y Sin Nombre, entre las de Vistahermosa y Jesús y María, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 18 de diciembre de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONCURSOS

Se anuncia concurso de las obras de pavimentación de la calle Aritjols, entre las de Argullós y Flordeneu, por el tipo de 5.101.278 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración será de 5 meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 90.128 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 1.045 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir el concurso de las obras de pavimentación de la calle Aritjols, entre las de Argullós y Flordeneu, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 17 de diciembre de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

Se anuncia concurso de «Plantación de arbolado en nuevas calles», bajo el tipo de 920.447 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la Avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estos trabajos será de tres meses.

El pago de este concurso se efectuará con cargo al Presupuesto de Consolidación del Excelentísimo Ayuntamiento.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provi-

sional de 18.409 ptas.; la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 205 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 11 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 20 de diciembre de 1974. — El Gerente, LUIS FERRER.

* * *

Se anuncia concurso de «Plantación de arbolado en polígonos», bajo el tipo de 293.890 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la Avda. del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estos trabajos será de tres meses.

El pago de este concurso se efectuará con cargo al Presupuesto de Consolidación del Excelentísimo Ayuntamiento.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 5.877 ptas.; la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 65 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 11 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 20 de diciembre de 1974. — El Gerente, LUIS FERRER.

* * *

Se anuncia concurso de «Plantación de arbolado en fallas», bajo el tipo de 1.822.541 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la Avda. del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estos trabajos será de tres meses.

El pago de este concurso se efectuará con cargo al Presupuesto de Consolidación del Excelentísimo Ayuntamiento.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 32.338 ptas.; la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 385 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 11 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 20 de diciembre de 1974. — El Gerente, LUIS FERRER.

Anuncio

El Consejo de Administración del Servicio municipal de Parques y Jardines de Barcelona, acordó, en fecha 26 de noviembre de 1974, convocar concurso para adjudicar la concesión relativa a la «Explotación de los servicios de un quiosco de bebidas situado en la Plaza de San Jorge, del Parque de Montjuich».

Las Bases por las que se regirá dicho concurso, se hallan de manifiesto en las oficinas de este Servicio, sitas en la Avda. del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

El plazo de presentación de plicas será de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 20 de diciembre de 1974. — El Gerente, LUIS FERRER.

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizado el suministro de 1.007 equipos destinados al plan de modificación y transformación del alumbrado público para 1971, adjudicado a don Federico Torner Mestres, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 27 de noviembre de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Finalizadas las obras de alcantarillado de las calles: Eleonor de Pinós, entre la de Montevideo y Paseo de la Reina Elisenda de Montcada; Riera Marcelino; calle Vermell, entre las de Carders y Assahonadors; Ntra. Sra. de Port, cobertura del Canal de la Infanta, tramo superior, entre calle Minería y tramo cubierto; Casa Oliva, entre las de Guipúzcoa y Santander; alcantarillado para la supresión de la galería que atraviesa el Palacio Nacional, y las de empalme de los colectores del Campo de la Bota a los de la calle Prim, adjudicadas a Constructora Solimar, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de las garantías definitivas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 25 de noviembre de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXTRAVIOS

Don José-Luis Pradera Rebollo, con domicilio en esta ciudad, Cartagena, núm. 277, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 37023, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 20 de diciembre de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PLIEGOS DE CONDICIONES

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, se admitirán en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría general, en el que está de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes, proposiciones para optar a la adjudicación, por subasta, de los puestos fijos de venta de despojos vacantes en el Mercado zonal de Ntra. Sra. de la Merced, cuya subasta se celebrará el día siguiente hábil, a partir de las once horas.

Barcelona, 17 de diciembre de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXPOSICION AL PUBLICO

En cumplimiento de las normas aprobadas por la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 11 de septiembre último, relativas a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1974, para el otorgamiento de licencias municipales a los conductores de auto-taxis, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio

en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expondrá al público en la oficina de información (sita en el vestíbulo del nuevo edificio de la Plaza de San Miguel), durante el plazo de un mes, la relación provisional de los solicitantes admitidos y excluidos.

Durante el plazo de información pública y quince días más podrán interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas, ya sea contra la inclusión, exclusión o datos contenidos en la relación; estas reclamaciones se formularán mediante escrito que se presentará en el Registro general, al que podrán acompañarse los documentos justificativos de los extremos impugnados.

Barcelona, 19 de diciembre de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Consejo pleno acordó, en sesión de 2 de febrero de 1971, y la Comisión municipal ejecutiva, en las de 13 de septiembre de 1972 y 14 de marzo de 1973, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Loreto, entre las avenidas de Sarriá y del Generalísimo Franco, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de pesetas 731.562'47 y 47.250, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de dos mil novecientos noventa y una pesetas con cuarenta y seis céntimos por cada metro lineal de fachada por pavimento, y cuatrocientas cincuenta pesetas por cada metro cuadrado de acera.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4966 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 18 de noviembre de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 25 de octubre de 1972, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Casals y Cuberó, entre las de Fuente Cañellas y Batllori, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 447.518'36, 1.961.323 y 205.726'50 ptas., respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alza-

dos de seiscientos cuarenta y ocho pesetas con treinta y nueve céntimos, por explanación; dos mil ochocientos cuarenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos por pavimento, y seiscientos setenta y cinco pesetas por aceras por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 18 de noviembre de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Barcelona, 18 de noviembre de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 12 de septiembre de 1973, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Castellnou, entre las de María Auxiliadora y Alta de Gironella, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 460.650 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de dos mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con veinte céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4838 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 22 de noviembre de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 25 de enero de 1973, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la Avda. del Papa Juan XXIII, entre la Avda. de la División Azul y la Plaza del Papa Pío XII, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 1.600.000 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de cuatrocientas setenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos (semiancho vía 5'50 m), mil doscientas noventa y nueve pesetas con catorce céntimos (semiancho vía 15 m), mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos (semiancho vía 18 m) y mil ochenta y dos pesetas

con sesenta y un céntimos (semiancho vía 12'50 metros), por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4768 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 27 de noviembre de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El Consejo pleno acordó, en sesión de 2 de febrero de 1971, y la Comisión municipal ejecutiva en las de 13 de septiembre de 1972 y 14 de marzo de 1973, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento en el Paseo de la Reina Elisenda de Montcada (excluido puente), de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 3.069.471'38 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de cuatro mil novecientos dos pesetas con sesenta y ocho céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4969 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 20 de noviembre de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El Consejo pleno acordó, en sesión de 2 de febrero de 1971, y la Comisión municipal ejecutiva, en las de 25 de enero y 14 de marzo de 1973, imponer contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de los Vergós, entre el Paseo de San Juan Bosco y la Vía Augusta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 406.504 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de ochocientos treinta y una pesetas con siete céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4790 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho

siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 27 de noviembre de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

AVISO

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE BARCELONA

Habiendo fallecido don Joaquín Burch Fejula (según datos de certificado de defunción Joaquín Vart y Fajula), beneficiario de la vivienda número 3786, calle Jaime Huguet, núm. 3, 8.º-2.ª, del Grupo 21.º, Sudoeste del Besós, propiedad de este Patronato municipal de la Vivienda de Barcelona, y no existiendo persona alguna con derecho a subrogarse en la titularidad que sobre la citada vivienda ostentaba el difunto, se hace saber que este procederá a recuperar dicha vivienda el próximo día 10 de enero de 1975, para lo cual delegará una Comisión que a las once horas del día fijado procederá a la apertura de la puerta de acceso a la vivienda, realizando la correspondiente inspección del estado de la misma y confeccionando un inventario de los muebles y enseres que pudieran existir para, en su caso, depositarlos en lugar idóneo, donde se mantendrán durante un período de dos meses.

Como sea que la citada vivienda fue cedida al fallecido en fecha 15 de diciembre de 1965, en régimen de amortización, se advierte que este Patronato, una vez realizada la correspondiente liquidación, constituirá depósito de la cantidad resultante, si la hubiere, poniéndola a disposición de quienes acrediten ser herederos del fallecido don Joaquín Burch Fejula.

Barcelona, 4 de diciembre de 1974. — *El Gerente*, JOSÉ M.ª MARTÍNEZ-MARÍ ODENA.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 13 de noviembre de 1974, las siguientes bases, que han de regir el concurso libre para proveer 5 plazas de Arquitecto sin Jefatura de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería.

1.ª Es objeto de este concurso proveer 5 plazas de Arquitecto sin Jefatura de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (tres de la especialidad de edificios municipales y dos de la de edificación particular), consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 85 del Presupuesto con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español;

b) Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día que expire el plazo señalado en la base 3.ª;

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952;

- d) Buena conducta;
- e) Carecer de antecedentes penales;
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;
- g) Servicio social para los aspirantes del sexo femenino, y
- h) Estar en posesión del título de Arquitecto expedido por el Estado español.

3.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán:

a) Presentar la instancia en el Registro general, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*;

b) Manifiestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, referidas al término del plazo para presentar solicitudes;

c) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; y

d) Acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 ptas. como derechos de examen.

4.^a Respecto al exceso de límite de la edad señalada en la letra b) de la base 2.^a, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la condición 7.^a del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado.

6.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares; un representante de la Dirección General de Administración Local, y un Jefe técnico de Unidad operativa designado por la Alcaldía.

7.^a Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) De calificación reglada, con sujeción al siguiente baremo:

	Puntos
a) Especialización en las funciones propias del cargo, hasta	1
b) Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga, hasta ...	1
c) Título facultativo de doctor arquitecto	0'50
d) Diploma de Urbanismo por la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos	0'25
e) Estudios, publicaciones, conferencias y actividades de carácter técnico y científico directamente relacionados con la función, valorados en conjunto	0'40

B) De apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0'25 puntos:

a) Los servicios extraordinarios, y

b) Los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

8.^a 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente, podrán suscitarse una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta un máximo de 0'50 puntos.

9.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 7.^a, y en su caso la 8.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los cinco primeros puestos.

10. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

11. Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador aportarán a la Unidad operativa de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio en que figuren aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a:

a) y b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente;

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;

d) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal a la que compete, según el domicilio del interesado;

e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes;

f) Dictamen del Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios, consiguiente al previo reconocimiento del seleccionado;

g) Certificado oficial que acredite el total cumplimiento del servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.^o del Decreto de 31 de mayo de 1940; y

h) Título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito para obtenerlo.

12. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968, y en general a las disposiciones que resulten aplicables.

Barcelona, 3 de diciembre de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 13 de noviembre de 1974, las siguientes bases que han de regir el concurso libre para proveer dos plazas de Auxiliar técnico (Perito o Ingeniero técnico) de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería.

1.^a Es objeto de este concurso proveer dos plazas de Auxiliar técnico (Peritos o Ingenieros técnicos) de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería, especialidad Circulación), consignados en las plantillas y dotadas en la part. 86 del Presupuesto con el sueldo correspondiente al coeficiente 3'6, a

cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.^a;
- c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;
- d) Buena conducta;
- e) Carecer de antecedentes penales;
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;
- g) Servicio social para los aspirantes del sexo femenino; y
- h) Título oficial de Perito o Ingeniero técnico expedido por el Estado español.

3.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán:

- a) Presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los Méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*;
- b) Mantener en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, referidas al término del plazo para presentar solicitudes;
- c) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; y
- d) Acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 ptas. como derechos de examen.

4.^a Respecto al exceso de límite de la edad señalada en la letra b) de la base 2.^a, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la condición 7.^a del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado.

6.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: un Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial; un representante del Colegio Oficial de Peritos Industriales; un representante de la Dirección General de Administración Local, y un Jefe de Unidad operativa designado por la Alcaldía.

7.^a El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

- a) Especialización en las funciones propias del cargo;
- b) Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga en esta u otras Corporaciones locales; y
- c) Los demás méritos profesionales que acrediten los concurrentes.

8.^a Los méritos alegados por los concurrentes serán valorados de conformidad con una calificación, que podrá ser de uno a cinco puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.

9.^a 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente, podrá suscitar una prueba selectiva

de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0'50 puntos.

10. La suma de puntos otorgados a los méritos, y a las pruebas selectivas, en su caso, constituirá la calificación final, y con arreglo a ella el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los dos primeros puestos, conforme a lo preceptuado en el art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

11. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde su constitución relacionadas con el presente concurso, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

12. Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador aportarán a la Unidad operativa de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio en que figuren aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a:

- a) y b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente;
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;
- d) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal a la que compete, según el domicilio del interesado;
- e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes;
- f) Dictamen del Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios, consiguiente al previo reconocimiento del seleccionado;
- g) Certificado oficial que acredite el total cumplimiento del Servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.^o del Decreto de 31 de mayo de 1940; y
- h) Título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito para obtenerlo.

13. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968, y en general a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 3 de diciembre de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 12 de junio de 1974, las siguientes bases que han de regir el concurso libre para proveer una plaza de Profesor especial de Escuelas de Enseñanzas especiales (Centro Fonoaudiológico municipal).

1.^a Es objeto de este concurso proveer una plaza de Profesor especial de Escuelas de Enseñanzas especiales (Centro Fonoaudiológico municipal) consignada en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotada en la partida 65 del Presupuesto con el sueldo base de 52.500 ptas. y retribución complementaria de 18.060 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, que se apli-

carán con carácter provisional y a resultas de las disposiciones que desarrolle el Decreto de 17 de agosto de 1973, relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a las del Estado.

2.^a Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) ser español;
- b) tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base tercera;
- c) no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el art. 32 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;
- d) buena conducta;
- e) carecer de antecedentes penales;
- f) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;
- g) servicio social para los aspirantes del sexo femenino, y
- h) estar en posesión del título oficial de Maestro de Enseñanza primaria.

3.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso, deberán:

- a) presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*;
- b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, referidas al término del plazo para presentar solicitudes;
- c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y
- d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 ptas. como derechos de examen.

4. Respecto al exceso de límite de la edad se estará a lo previsto en la condición 7.^a del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

6.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue:

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Director del Centro Fonoaudiológico municipal.

7.^a El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

7.^a El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

- a) especialización en las funciones propias del cargo;
- b) probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga en ésta u otras Corporaciones locales, y
- c) los demás méritos académicos y profesionales que acrediten los concurrentes.

8.^a Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

9.^a Los méritos alegados por los concurrentes serán valorados de conformidad con una puntuación que podrá ser de uno a cinco puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.

10. La calificación de la prueba selectiva, en su caso, será de cero a diez puntos, y quedará eliminado el concurrente que no alcance un mínimo de cinco puntos en ella.

11. La suma total de puntos alcanzados en la prueba selectiva y la de los otorgados a los méritos constituirá la calificación final, que servirá para determinar la inclusión del aspirante que ha de figurar en la propuesta que formule el Tribunal, conforme a lo preceptuado en el art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde su constitución relacionadas con el presente concurso, y sus decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

13. El concurrente propuesto por el Tribunal con arreglo a la base 11 aportará a la Unidad operativa de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a:

- a) y b) certificado, en extracto, del acta de nacimiento, expedido por el Registro civil correspondiente;
- c) declaración jurada de no estar incurso de incapacidad;
- d) certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal a la que compete, según domicilio del interesado;
- e) certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes;
- f) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios, consiguiente al previo reconocimiento del seleccionado;
- g) certificado oficial que acredite el total cumplimiento del servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.^o del Decreto de 31 de mayo de 1940, y
- h) título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito necesario para su obtención.

14. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 3 de diciembre de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 11 de julio de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Subjefe de Sección de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría.

1.^a Es objeto de este concurso proveer una plaza de Subjefe de Sección de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, consignada en las plantillas con el grado retributivo 19 y dotada en el Presupuesto con el sueldo base de 77.500 pesetas y retribución complementaria de 24.800 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso los Jefes de Negociado de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, que se hallen en activo y cuenten en el escalafón respectivo con dos años de servicio, cuando menos, al publicarse la convocatoria.

3.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: el Secretario general de la Corporación; un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona; el Jefe de la Abogacía del Estado en Barcelona o Abogado del Estado en quien delegue, y un representante de la Dirección general de Administración local.

Secretario: el Jefe de la Unidad operativa de los Servicios Centrales, si el Secretario general de la Corporación no recaba para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

4.^a Conforme a lo dispuesto en el art. 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, por aplicación analógica del art. 195 del indicado Reglamento, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958 y el art. 59 de la Ley de Funcionarios civiles del Estado de 7 de febrero de 1965, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia.

A) De calificación reglada con sujeción a este baremo:

	Puntos
a) Estar en posesión del título de Secretario de Administración local de 1. ^a categoría o de Interventor de Fondos de Administración local, obtenidos mediante oposición ...	3'00
b) Ostentar la calidad de diplomado en Administración local o en Administración pública ...	2'00
c) Poseer título de Cuerpo Nacional de Funcionarios de Administración local de los no comprendidos en el apartado a), obtenidos mediante oposición ...	1'00
d) Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, cada uno de ellos valorados en ...	1'00
e) Título facultativo de Doctor en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas ...	0'50
f) Títulos o diplomas relacionados con la Administración pública o que sean representativos de un alto nivel cultural, valorados en conjunto, hasta ...	0'50
g) Estudios, publicaciones o conferencias y actividades docentes y de investigación relacionados directamente con los servicios técnico - administrativos del Ayuntamiento, valorados en conjunto, hasta ...	0'40
h) Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela nacional de Administración y Estudios urbanos ...	0'25

i) Probada competencia, laboriosidad, celo, eficacia, aptitud y rendimiento demostrado en el cumplimiento de los deberes funcionales, hasta ... 1'50

B) De apreciación discrecional con una valoración conjunta no superior a 0'25 puntos:

- a) Los servicios extraordinarios; y
- b) Los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

5.^a 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0'50 puntos.

6.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia solicitándolo, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general del Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 4.^a, y en su caso la 5.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren respecto al desarrollo del concurso competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 3 de diciembre de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 13 de noviembre de 1974, las siguientes bases que han de regir el concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Psiquiatría).

1.^a Es objeto de este concurso proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Psiquiatría), consignada en las plantillas y dotada en el Presupuesto ordinario con el coeficiente 4, y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener veintinueve años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.^a

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952.

d) Buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Servicio social para los aspirantes del sexo femenino; y

h) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina expedido por el Estado español.

3.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán:

a) Presentar la instancia en el Registro general, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

b) Manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, referidas al término del plazo para presentar solicitudes.

c) Comprometarse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino; y

d) Acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 ptas. por derechos de examen.

4.^a Respecto al exceso del límite de la edad se estará a lo previsto en la condición 7.^a del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

5.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la Provincia.

6.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Rector de la misma; un representante del Colegio Oficial de Médicos; un representante de la Dirección general de Administración local, y el Decano de Asistencia médica y social.

7.^a Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

	Puntos
a) Especialización en las funciones propias del cargo, hasta	2'00
b) Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga en ésta u otras Corporaciones locales, hasta	1'00
c) Título facultativo de Doctor en Medicina	0'50
d) Cátedras universitarias en las Facultades de Medicina	0'70
e) Estudios, publicaciones, conferencias y actividades científicas relacionadas directamente con la especialidad, valorados en conjunto, hasta	0'50

B) De apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0'25 puntos:

a) Los servicios extraordinarios; y

b) Los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

8.^a 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0'50 puntos.

9.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 7.^a y, en su caso, la 8.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

10. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren respecto al desarrollo del concurso competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

11. El aspirante propuesto por el Tribunal calificador aportará a la Unidad operativa de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base 2.^a:

a) y b) Partida de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal a la que compete según el domicilio del interesado.

e) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro central de Penados y Rebeldes.

f) Dictamen del tribunal de la Inspección médica de Funcionarios consiguiente al previo reconocimiento del seleccionado.

g) Certificado oficial que acredite el total cumplimiento del servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.^o del Decreto de 31 de mayo de 1940; y

h) Título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito para obtenerlo.

12. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio, de forma que resulten aplicables.

Barcelona, 3 de diciembre de 1974. — *El Secre-*

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 13 de noviembre de 1974, las siguientes bases que han de regir la oposición libre para proveer veintiocho plazas de Delineante de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería.

1.^a Es objeto de esta oposición la provisión de veintiocho plazas de Delineante de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería (12 del Plano de la Ciudad, 12 de Vialidad y 4 de Edificios municipales), consignadas en las plantillas y dotadas en

la partida 88 del Presupuesto con el sueldo correspondiente al coeficiente 2'3 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en la oposición quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.^a
- c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) Servicio social para los aspirantes del sexo femenino; y
- h) Estudios primarios.

3.^a Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán:

a) Presentar la instancia en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, referidas al término del plazo para presentar solicitudes.

c) Comprometarse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino; y

d) Acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 ptas. por derechos de examen.

4.^a Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma que señala la Orden ministerial de 22 de enero de 1956, epígrafe D), a cuyo efecto los opositores que deseen ser incluidos en alguno de los turnos que en ella se establecen deberán solicitarlo y acreditarlo documentalmentemente.

5.^a Respecto al exceso de límite de la edad señalado en la letra b) de la base 2.^a, se estará a lo dispuesto en la condición 7.^a del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7.^a El Tribunal se constituirá, conforme a lo previsto en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios que designe.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado oficial del Estado; un representante de la Dirección general de Administración local, y un Jefe de Agrupación técnica designado por la Alcaldía.

8.^a Los ejercicios de la oposición serán tres y consistirán en:

Primer ejercicio: Dibujar en tinta, a una escala determinada, el croquis acotado o el plano a escala, de parte de un edificio y de sus instalaciones.

Segundo ejercicio: Dado un plano topográfico, con cotas altimétricas de puntos, trazar las curvas de nivel y determinar un perfil.

Tercer ejercicio: Componer libremente la leyenda de la portada de un proyecto, utilizando los caracteres de letra romanilla e itálica, en sus formas clásica y palo seco.

9.^a La calificación de cada ejercicio será de cero a diez puntos y quedará eliminado el opositor que no alcance el mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

10. La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciarán con quince días de antelación, por lo menos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. Terminadas las pruebas se sumarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, y con arreglo a la puntuación total resultante el Tribunal formulará propuesta de nombramiento única y exclusivamente a favor de quienes aparezcan en los veintiocho primeros puestos.

12. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las expresamente autorizadas en la base 7.^a, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

13. Los opositores propuestos por el Tribunal con arreglo a la base 11.^a aportarán a la Unidad operativa de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base 2.^a

a) y b) Partida de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta librado por la autoridad municipal a la que compete según el domicilio del interesado.

e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios, consiguiente al previo reconocimiento del seleccionado.

g) Certificado oficial que acredite el total cumplimiento del servicio social o la exención del mismo según el art. 1.^o del Decreto de 31 de mayo de 1940; y

h) Certificado de estudios primarios u otro de grado más alto.

14. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que se preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968, y en general a las disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 3 de diciembre de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

TRASPASO DE DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho a las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría general, situada en la planta de la Casa sede Consistorial, dentro de los quince días hábiles a los siguientes de la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, y se advierte que si no lo hicieren quedarán decaídos de su derecho y continuará la tramitación del expediente sin ulterior citación ni audiencia:

Doña Mercedes Aragonés Artigas, trasp. provisional nicho núm. 1.095 piso 5.º Int. Isla 1.ª y su anexo núm. 223, del Este, de Tomasa Rubió.

Doña María del Carmen Aldasoro Quijano, traspaso abandono C.T. Col. B piso 3.º núm. 9.406 Stma. Trinidad ag. 11.ª, del Sud-Oeste, de Jesús García.

Doña Teófila Arilla Aomanos, duplicado nicho esp. piso 1.º osa. núm. 12.220 ag. 8.ª, del Norte, de la misma.

Don Juan Antonio Aguilar Tejedor, trasp. abandono C.T. nicho piso 3.º núm. 1.201 de Sin Vía, del Sud-Oeste, de Genoveva Cabús Gelonch.

Don Luis Bel González, trasp. prov. nicho número 314 piso 2.º Isla 1.ª Ext., del Exte, de José Gómez Bonet.

Doña Montserrat Boadella Brugal, trasp. abandono C.T. nicho núm. 4.294 piso 4.º ag. 2.ª, del Norte, de Francisco Ginesta Pujol.

Doña Josefa Casabó Graells, trasp. prov. nicho núm. 356 piso 5.º Cerca Nueva, del Este, de Francisco Casabó Barau.

Don Ramón Casals Piqué, dupl. nicho piso 1.º osa. núm. 139 de la Vía de San Alejo Isla 3.ª, de San Gervasio, del mismo.

Don José Cubedo Cortés, trasp. prov. Col. B piso 6.º núm. 2.966 de la Vía de San Jaime ag. 11.ª, del Sud-Oeste, de José Martínez Escobar.

Don Juan Conill Punti, trasp. prov. piso 2.º número 3.566 Cerca Dpto. 1.º y anexo núm. 3.566, del Este, de Jaime Roura.

Don José Dosaigües Julia, trasp. prov. Col. B piso 2.º núm. 3.789 de la Vía de San Jorge ag. 7.º, del Sud-Oeste, de Dolores Sendra Rebull.

Don Luis Díaz Bonet, trasp. prov. Col. B piso 5.º núm. 10.721 de San Jaime ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Ramón Díaz.

Doña Isabel Esteban Gracia, trasp. prov. nicho piso 6.º núm. 222 de la Isla 4.ª, de Las Corts, de Josefa Alfonsín Olivé.

Don Carlos-Eduardo de Gainza, trasp. y duplicado nicho núm. 15.468 piso 2.º San Jaime ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Wifredo Previtali Donelly.

Doña Josefa Fumadó Xarau, trasp. prov. nicho piso 4.º núm. 130 de la Manzana 1.ª, del Cementerio de Horta, de Esteban Plá Seguí.

Don Gabino Fariñas Salgado, dupl. Col. B piso núm. 1.985 de la Plaza de San Joaquín ag. 12.ª, del Sud-Oeste, del mismo.

Don Fernando Figueras Orteu, trasp. prov. Col. B piso 2.º núm. 2.762 Vía San Francisco ag. 9.º, del Sud-Oeste, de Ramón Figueras Baldris.

Don Angel García Pardo, trasp. prov. piso 5.º Col. B núm. 3.466 de la Vía de Santa Eulalia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de Micaela Pardo Abín.

Doña Teresa Galves Grañé, trasp. prov. nicho núm. 4.290 piso 7.º Cerca Dpto. 1.º, del Este, de Juan Farré.

Doña María Gassó Rito, trasp. prov. nicho número 1.557 piso 7.º Ext. Isla 3.ª Dpto. 1.º, del Este, de Antonia Armengol Vda. Esteve.

Don José López Munté, trasp. prov. piso 1.º osa. núm. 349 Isla 3.ª Ext. Dpto. 1.º, del Este, de Sebastián Gosch.

Ctes. Arturo Morán Fernández y Antonia García Tejada, trasp. por abandono C.T. Col. B piso 1.º

osa. núm. 2.949 de San Joaquín ag. 12.ª, del Sud-Oeste, de Pabla Gavín Abadía.

Doña Concepción Mulet Berenguer, trasp. prov. Col. E piso 3.º núm. 166 de Vía de San Francisco ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de José Mulet Gil.

Doña Montserrat Marcet Rovira, trasp. prov. nicho piso 2.º núm. 212 de la Manzana 4.ª, de Horta, de José Palou Rovira.

Don Miguel Martínez Pardo, trasp. abandono nicho esp. piso 4.º núm. 44 ag. 1.ª, del Norte, de Dolores Sánchez Fortun Sánchez.

Doña María Magdalena Negrete Arrubarrena, trasp. prov. nicho piso 7.º núm. 338 del Dpto. 1.º, de San Andrés, de José Torcal Grima.

Doña Montserrat Navarro Llop, trasp. prov. Col. A piso 4.º núm. 147 de la Vía de la Stma. Trinidad ag. 12.ª, del Sud-Oeste, de Francisco Roca.

Doña Gregoria Ovejero Villena, trasp. prov. Col. B piso 1.º núm. 1.128 Vía de San Jaime ag. 10.ª, del Sud-Oeste, de Pedro Ovejero Buedo.

Don Francisco Oromi Arbonés, trasp. y duplicado Col. B piso 3.º núm. 8.139 de la Vía de San Francisco ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Sebastián Oromi y Buenaventura Font.

Don Jacinto del Olmo Mora, duplicado núm. 36 piso 7.º Dpto. 7.º, de Las Corts, del mismo.

Don Fermín Orozco Gárate, trasp. y duplicado Col. B piso 2.º núm. 3.558 Vía San Jorge ag. 7.ª, del Sud-Oeste, de Ctes. Andrés Orozco y Concepción Gárate.

Don Jaime Puig Torres, trasp. prov. Col. piso 3.º núm. 94 de Vía de San Juan ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de José Masagué Cercellas.

Don Federico Puigdevall Coromina, trasp. prov. Arqueado núm. 526 piso 3.º Vía de San José ag. 2.ª, del Sud-Oeste, de Pedro Puigdevall Viñas.

Doña Dolores Quintana Guasch, trasp. prov. Col. B piso 2.º núm. A-47 de la Vía de la Inmaculada ag. 14.ª, del Sud-Oeste, de José Bonastre Rusau.

Don Gabriel Quirós Ollé, trasp. prov. nicho piso 1.º osa. núm. 2.989 de la Cerca Dpto. 1.º, del Este, de Josefa Ollé López.

Don Alfonso Roiget Juan, trasp. prov. nicho piso 7.º núm. 5.727 del Dpto. 5.º, de Las Corts, de Juan Juan Romero.

Don Vicente Roch Ardit, trasp. y duplicado nicho núm. 3.143 piso 1.º Isla 5.ª, de Las Corts, de Celestino Mestres Rojas.

Doña Josefa Ruiz Fernández, duplicado Col. B piso 1.º núm. 3.195 de la Vía de San Manuel ag. 12.ª, del Sud-Oeste, de la misma.

Doña Remedios Rabada Fortuny, duplicado Col. B piso 2.º núm. 121 de la Vía de San Ramón ag. 14.ª, del Sud-Oeste, de la misma.

Doña María Rojas Roqué, trasp. prov. nicho número 17 piso 1.º osa. Isla 1.ª, de Las Corts, de Luis Rojas Batlle.

Don Luis Roch Rojas, trasp. prov. nicho número 963 piso 3.º Dpto. 5.º, de Las Corts, de Celestino Rojas.

Doña María Luz Serra Oliver, trasp. prov. nicho núm. 1.476 piso 1.º osa. Cerca Dpto. 1.º, del Este, de Antonio Vila Balcells.

Don Canuto Sabat Muñinas, trasp. prov. nicho 1.º, núm. 1.139 piso 3.º del Dpto. 2.º, de San Andrés, de Canuto Sabat Alsina.

Doña Dolores Salvadó Mortes, duplicado Col. B piso 2.º núm. 12.148 de San Francisco ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de la misma.

Don Jesús Santamaría Villaverde, dupl. Col. B piso 1.º osa. núm. 3.170 de la Plaza San Joaquín, ag. 12.ª, del Sud-Oeste, del mismo.

Don Fidel Sanz Garrido, dupl. Col. B piso 4.º
núm. 149 de la Plaza de San Agustín ag. 11.ª, del
Sud-Oeste, del mismo.

Doña Mercedes Soler Nadal, trasp. nicho núme-
ro 7.709 piso 1.º osa. del Dpto. 5.º, de Las Corts,
de don José Soler Parera (y duplicado).

Doña Teresa Sáinz Queralt, trasp. prov. núm. 458
piso 1.º osa. Vía de San Carlos ag. 1.ª, del Sud-
Oeste, de Teresa Queralt Gabaldá.

Doña María Vallduriola Prat, trasp. prov. Col. B
piso 5.º núm. 2.237 de la Vía de San Francisco
ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Antonio Lorente López.

Doña Marta Vergés Berengué, trasp. provisional
nicho piso 5.º núm. 46 Int. Isla 3.ª Dpto. 1.º, del
Este, de Juan Bergés.

Barcelona, 24 de diciembre de 1974. — *El Secre-
tario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Don Felip...
Don Juan...
Don Juan...

Barcelona, 24 de diciembre de 1974. — El Sr. Don Juan...

Don Felip...
Don Juan...
Don Juan...

Barcelona, 24 de diciembre de 1974. — El Sr. Don Juan...